

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO. 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO. 2972

Federación de Maestros de Levante

LA ASAMBLEA DE ALBACETE

La Federación de Maestros de Albacete viene reuniéndose anualmente en asambleas, para cambiar impresiones y estudiar las cuestiones pedagógicas de actualidad. Cada año es mayor el entusiasmo de los queridos compañeros de aquellas provincias para esta labor seria y divulgadora de los problemas escolares.

Ha correspondido este año a Albacete y a su Asociación provincial el encargo de la organización de la Asamblea del Magisterio levantino.

Sesión de apertura.—Bajo la presidencia de D. Eleazar Huerta, regente de la Normal de Maestros, se abre la primera sesión; expone el objeto de la Asamblea y recuerda las celebradas en Castellón y Valencia.

A continuación habla el alcalde, don Paulino Cuevas, quien saluda a los asambleístas en nombre del Ayuntamiento, expresando el entusiasmo con que coopera, y ha de seguir cooperando, en todo aquello que se refiere a la enseñanza pública, como representante de una ciudad progresiva y culta.

Seguidamente, por la presidencia se procede a la lectura de la ponencia referente al tema «El Instituto de segunda enseñanza desde el punto de vista de la Escuela única. ¿Deben fundirse ambas instituciones en una sola?»

El secretario señor Fuertes lee, en nombre del señor Sánchez Asensi, la ponencia sobre el tema «Orientaciones sobre el

plan educativo y programas de estudio de la Escuela única».

Ambas ponencias quedan sobre la mesa para su discusión en los días sucesivos.

Conferencia del señor Lozano.—Trato de «Escuela y Maestros del Arte español». Dice que hay dos tendencias positivas en el arte: la que sugieren los conocimientos artísticos, y la que se produce por la propia intuición, y que las tres escuelas definidas de arte, la valenciana, la castellana y la sevillana, no son más que una sola, sin otras diferencias que las de carácter geográfico y los distintos colores.

Estudia a Juan de Juanes, Ribera, Pacheco, el Greco, Murillo, Velázquez y Goya, y saca de todo deducciones para la obra del Maestro, que para educar hace arte.

Segunda sesión.—La Maestra de Castellón, señorita Ramona Fabregat, lee su ponencia sobre «Concepto de la Escuela única y nacional; necesidad de su implantación en España».

Expuso lo que es la Escuela única, y cómo en ese avance pedagógico trabajan ya en las naciones adelantadas y de la necesidad de implantarla en nuestra patria, estableciendo una labor correlativa en la enseñanza desde la Escuela de párvulos hasta las enseñanzas superiores.

Defendió la coeducación de todas las clases sociales de ambos sexos como base de creación de vínculos indisolubles, que harían imposibles los conflictos de clases mediante una cultura común.

Seguidamente, y sobre el tema «Insti-

tuciones y servicios anejos, de todos los ordenes que serán precisos en la Escuela única, y cuales de los actuales no lo serán», el Maestro de Murla (Alicante), D. Francisco Zaragoza, trata extensamente de la protección a la infancia, los subsidios a la Maternidad, la Gota de Leche, Cantinas, Roperos, etc.

Como el señor Arizo, ponente del tema «La orientación profesional de la Escuela única», no ha asistido, el señor Caudel lee las conclusiones.

Don Jerónimo Ramírez, de Murcia, lee su ponencia sobre «La enseñanza técnica en la Escuela única: talleres de aprendizaje», señalando las ventajas de la iniciación en la Escuela sobre el alumno, de las disposiciones de éste para un arte profesional, que el Maestro debe observar y probar, sobre todo desde los doce años, clasificando esas aptitudes en industriales, artísticas y agrícolas.

Se leen las conclusiones referentes al tema «El profesorado en la Escuela única; su jerarquía, formación, etc.», por no estar presente el ponente D. Bienvenido Santos.

El Maestro de Albacete, D. Fidel Escrivano, lee su ponencia sobre «Bases científicas sobre que deben establecerse los Reformatorios para niños delincuentes». Hace notar las nuevas orientaciones del Derecho penal en todos los países; estudia el sistema educativo de los Reformatorios, cuya base es la Escuela, la biblioteca y el taller; para educar a los niños en el trabajo. La ponencia, llena de datos convincentes, fué muy aplaudida.

En un brillante discurso, el Maestro de Pedreguer (Alicante), D. Salvador Orquín, trata el tema «Medios prácticos para organizar y dirigir una clase de anormales en una Escuela primaria». Expone los medios prácticos que el Maestro debe emplear para la educación de los niños anormales, mereciendo éstos la atención del Estado, pues se calcula que en la población escolar de España habrá unos noventa mil. El trabajo fué muy aplaudido.

El Maestro de Algemesi, D. Higinio Martínez, trata el tema «Clasificación conveniente de las anormalidades más comunes en los niños; modo de distinguir las y de tratarlas pedagógicamente». Es un trabajo notabilísimo de investigación, revelador de un meditado estudio. Tra-

tó de las distintas manifestaciones de la anormalidad intelectual y moral de los niños, delatadas por síntomas que analiza con todo detalle.

Conferencia de doña Natividad Domínguez.—Por la tarde fué su anunciada conferencia doña Natividad Domínguez, directora del Grupo escolar «Cervantes», de Valencia. Quiere que su conferencia sea dedicada a un asunto literario, porque la literatura representa civilización y patriotismo, y además es obra de paz y no de lucha armada, pues en ella se eleva el espíritu nacional. Y trata magistralmente el tema «Obra de patriotismo es hablar del origen de nuestro idioma y de su desarrollo literario, aunque por la extensión de su concepto limitemos nuestro estudio hasta la época de Don Juan II de Castilla». Nuestro deseo sería publicar íntegra la hermosa conferencia; pero razones de tiempo y espacio no lo permiten.

Sesión de clausura.—Bajo la presidencia del alcalde, señor Cueva, se celebra la clausura.

Manifiesta el señor Huerta la imposibilidad material de leer las conclusiones.

A continuación habla el señor Alcázar, desarrollando un hermoso discurso, que puede resumirse en las palabras siguientes: «La enseñanza debe ser función del Estado, y no debe haber personas encargadas de ella más que las del Estado, para que no profanen esa importante función, lo mismo que en la administración de justicia, entregada sólo a jueces y magistrados».

Fuó muy aplaudido.

El señor Gascón y Marín.—Al levantarse el ilustre catedrático es saludado con numerosos aplausos.

Dice que hablar de la Escuela única porque la defiendan los soviets rusos y los socialistas alemanes y franceses, y en España los partidos llamados extralegales, no debe excitarnos, pues lo que hay que hacer es tener un verdadero concepto de esa Escuela única, que se ha solicitado en esta Asamblea.

Fijémonos en los Estados Unidos y Bélgica, donde se tiende a la formación del profesorado primario en las Universidades, y creo que el problema planteado es el de la Escuela unificada, buscando el grado de enseñanza en que el Maes-

tro ha de formarse, respetando los grados pedagógicos, y políticamente la igualdad de clases, para los efectos de la enseñanza.

Aporta datos de una obra de Herriot, para demostrar el fracaso de la Escuela única en Rusia, a la que no acudió ni el 60 por 100 de la población escolar rusa. La Escuela única excluye a las privadas y entabla una lucha de clases entre la Escuela oficial y la particular, que puede dirigir al alumno por derroteros distintos a los que el Estado señala. En Alemania, la enseñanza privada no es competidora, sino colaboradora de la enseñanza oficial.

Recuerda los planes docentes de Herriot al pretender un estatuto de enseñanza democrática, adonde los hombres lleguen hasta donde les lleve su virtud.

Aboga por la enseñanza técnica y literaria.

Afirma, con numerosos datos, que el texto único no puede existir.

Lee datos estadísticos recientes, que señalan en España una población escolar de cuatro millones de niños en la edad de cinco a doce años, para demos-

trar que en sólo siete provincias hay un promedio de 50 alumnos por Maestro, y que en las restantes corresponden de 100 a 200 alumnos, afirmando que en nuestra primera enseñanza estamos aún en la época de las sillas de posta, por el número y clase de Escuelas, en las que la matrícula no alcanza ni aun la tercera parte de la población escolar.

Afirma que será siempre un defensor de la unificación de la enseñanza, no entrando en el terreno político, sino buscando una bandera que una a todos, y no olvidando la frase de Herriot de que a cada cual se dé lo que por su virtud merezca, base de una verdadera igualdad.

Hay que pedir mejoras en la enseñanza oficial en todos sus aspectos pedagógicos y económicos.

Termina diciendo que en esta Asamblea se ha dado un alto ejemplo espiritual. «Seguid ese camino, termina, y lo demás es de esperar que se os dé en añadidura»

Una prolongada ovación premia el magnífico discurso del señor Gascón y Marín.

Contestaciones al Cuestionario de oposiciones

L I T E R A T U R A

(Conclusión.)

Tema 63. La poesía erudita o mester de clerecía en los siglos XIII y XIV.—La poesía castellana en el siglo XIV; su carácter.—La lírica castellana en el siglo XV.—Los cancioneros.—Época de Enrique IV.—Jorge Manrique.

La lírica castellana se inicia con Gonzalo de Berceo; hay muestras apreciables en el Arcipreste de Hita, y trozos de verdadero mérito en las Cantigas a la Virgen, que compuso Alfonso X, y en las endechas, serranas y cantos funerarios de los trovadores y juglares moriscos. En el siglo XV alcanzó la lírica gran desarrollo, influida por la poesía provenzal, y de aquella época son los cancioneros de Baena, Villandino, Macías y otros que enaltecieron las cortes de Don Juan II y Don Enrique IV.

Es de notar que en los principios de

la lírica, en el siglo XIII, más que el castellano se usó el gallego para la poesía, y en esta dulce habla están las Cantigas a la Virgen de Alfonso el Sabio.

(Para el resto del tema véase «Nociones de Gramática y Literatura», por don Ezequiel Solana, páginas 414 y 415).

El reinado de los Reyes Católicos como transición entre la Edad Media y el Renacimiento.—Introducción de la imprenta en España.—Los romances: su origen. Romances fronterizos.—Conservación de los romances gracias a la imprenta.—Los romanceros.—La Celestina o tragicomedia de Calixto y Melibea.—Autor y fecha probables; argumento; valor literario de esta obra.

De dos puntos capitales solamente hemos de tratar en este tema: de los romances y la Celestina; lo demás puede suplirse fácilmente.

Los romances castellanos son la más lozana, la más fragante flor de la poesía española. Nacidos con la reconquista,

ya celebran las portentosas hazañas de los héroes del cristianismo, ya cantan las apariciones de los santos, ya celebran los triunfos alcanzados contra los sarracenos por el pueblo, ya lloran las calamidades y desgracias. Cuando vencido el último baluarte de la morisma por los Reyes Católicos, todo rebosa satisfacción y alegría, los romances castellanos se oyen lo mismo en el hogar doméstico que en medio de las campañas, en los campamentos de soldados y en las cámaras reales. Es la poesía espontánea, característica de nuestros mayores, que surge y se explaya con carácter caballeresco, celebrando la victoria de la cruz sobre la media luna.

Los romances pasan por todas las vicisitudes del pueblo castellano. Desde la cuna de la nacionalidad española arrullan a aquel pueblo de severas costumbres, ya acompañándole en sus profundas creencias, ya excitándole al combate: entonces son esencialmente «históricos». Admiten después la influencia maravillosa de las leyendas del norte, y surgen los «caballerescos». Reflejan las costumbres de los árabes y la civilización musulmana, y nacen los «moriscos». Cantan la vida del campo a la par de las églogas y las endechas, y son los «pastoriles». Descienden al pueblo celebrando sus gracias y donaires, y tenemos los «vulgares y burlescos».

El romance castellano, como se ve, se presta a todos los tonos, a todos los sentimientos, a todas las situaciones de la vida. Docta la poesía española con la innovación de Boscán y Garcilaso, y agotadas las fuentes de inspiración, el romance es el instrumento donde los poetas hacen brillar las galas de nuestra rica habla castellana.

Es en la época de los Reyes Católicos cuando personas cultas recogen los romances de la boca del pueblo y forman colecciones escritas que, al copiarlas, se depuran, y es entonces cuando, aprovechando la invención de la imprenta, se imprimen las colecciones con el nombre de «romanceros».

S.



PROBLEMA DE ARITMETICA

Un depósito de agua tiene cierto número de litros. Se sacan de él los $\frac{6}{10}$, y luego los $\frac{4}{6}$ de lo que queda. ¿Cuál era, al principio, el agua contenida en el depósito, si quedaba todavía en él 60 litros?

Solución.—Retirando los $\frac{6}{10}$, quedan en el depósito los $\frac{4}{10}$, ya que lleno tenía $\frac{10}{10}$.

La segunda vez se sacaron

$$\frac{4}{6} \text{ de } \frac{4}{10} = \frac{4}{6} \times \frac{4}{10} = \frac{16}{60}$$

Como $\frac{4}{6}$ de $\frac{4}{10}$ es un quebrado de quebrado, para hallar su valor hemos multiplicado los dos quebrados.

En las dos veces se han retirado del depósito

$$\frac{6}{10} + \frac{16}{60} = \frac{36}{60} + \frac{16}{60} = \frac{52}{60}$$

Hemos multiplicado los dos términos del primer quebrado por 6, con lo que no se altera, y ha quedado con el mismo denominador que el segundo. Si se sacaron del depósito $\frac{52}{60}$, quedan en éste

$$\frac{60}{60} - \frac{52}{60} = \frac{8}{60}$$

que representan los 60 litros.

$$\frac{1}{60} = \frac{60}{8} = 7,5 \text{ litros,}$$

y los 60 serán

$$7,5 \times 60 = 450 \text{ litros.}$$

Prueba:

$$\frac{6}{10} \text{ de } 450 = (450 : 10) \times 6 = 270 \text{ litros.}$$

Resto:

$$450 - 270 = 180 \text{ litros.}$$

$$\frac{4}{6} \text{ de } 180 = (180 : 6) \times 4 = 120;$$

$$180 - 120 = 60 \text{ litros.}$$

Planteado por álgebra, sería

$$x - \left(\frac{6x}{10} + \frac{16x}{60} \right) = 60.$$

Y resolviendo esta ecuación, tendremos

$$600x - (360x + 160x) = 36.000;$$

$$60x - 36x - 16x = 3.600;$$

$$8x = 3.600;$$

$$x = \frac{3.600}{8} = 450.$$

Resultado: 450 litros.

SOBRE LOS PROBLEMAS EN LAS OPOSICIONES

El cálculo algebraico puede servirnos, en la mayoría de los casos, de «guía práctica» en la resolución de los problemas de Aritmética, cuando para ello se exija un razonamiento puramente aritmético, esto es, basado únicamente en conocimientos suministrados por dicha rama de las matemáticas.

Los problemas para las oposiciones suelen escogerse entre aquellos que necesitan de algún ingenio para su resolución. Y, la mayor parte de las veces, un problema que sería fácil de razonar y resolver por Algebra, es decir, por ecuaciones—dado el carácter mecánico de esta teoría—nos presenta serias dificultades si hemos de hacerlo empleando «forzosamente» un razonamiento exclusivamente aritmético.

En este caso, la ecuación (o sistema) resultante del planteo, algunas de las transformadas que hemos de escribir para llegar a la solución, o, en fin, el conjunto de todas ellas, observadas atentamente, nos darán «la traducción» del razonamiento que hemos de emplear para la resolución por Aritmética, y «la feliz idea» para aplicar las operaciones adecuadas.

Hablando por experiencia, decimos esto a los futuros opositores para prevenirlos, ya que el razonar los problemas es obligatorio, y teniendo en cuenta que el hacerlo bien se traduce en puntos para la calificación.

Como ejemplo, vamos a escoger los dos problemas últimamente publicados por **El Magisterio Español**.

Ejercicio primero: Fuí un día a una librería, y por siete diccionarios y cinco escribanías me cobraron 43 pesetas; fuí por segunda vez, y tuve que pagar 40 pesetas por un diccionario y 12 escribanías iguales a las anteriores. ¿Cuál era el precio de cada objeto?

Ensayado el problema por Algebra, y puestas las ecuaciones correspondientes,

$$\begin{aligned} 7x + 5z &= 43 \\ x + 12z &= 40 \end{aligned}$$

aplicaremos al sistema el método de eliminación por reducción, que es el indicado en este caso, por ser el más sencillo. Y para igualar un par de coeficien-

tes (objeto del método citado), lo más cómodo es multiplicar la ecuación segunda por 7, coeficiente de x en la otra.

Hecho esto, resultará el nuevo sistema,

$$\begin{aligned} 7x + 5z &= 43 \\ 7x + 84z &= 280, \end{aligned}$$

que ya es suficiente para darnos «la traducción del razonamiento aritmético» que hemos de emplear, y «la feliz idea» para aplicar a las igualdades la operación adecuada, que, de otro modo, es fácil que no se nos hubiera ocurrido.

He aquí cómo, a nuestro juicio, debemos razonar: Si la segunda vez hubiésemos comprado siete veces más diccionarios y siete veces más escribanías, es claro que habríamos gastado siete veces más dinero, y entonces habríamos comprado igual número de diccionarios que la vez primera. Multipliquemos, pues, la segunda igualdad por 7, y tendremos:

$$\begin{aligned} 7 \text{ diccionarios} + 5 \text{ escribanías} &= 43 \text{ ptas.} \\ 7 \text{ diccionarios} + 84 \text{ escribanías} &= 280 \text{ ptas.} \end{aligned}$$

Por estas igualdades vemos que lo gastado de más la segunda vez es por haber comprado $84 - 5 = 79$ escribanías más que la vez primera; luego la diferencia $280 - 43 = 237$ pesetas es el valor de 79 escribanías, y, por tanto, el precio de una será $237 : 79 = 3$ pesetas..., etc.

«La feliz idea» la constituye, en este caso, «la ocurrencia» de multiplicar la segunda igualdad por 7, sugerida por la necesidad de efectuar dicha operación en el sistema para igualar los coeficientes.

Ejercicio segundo: La suma de dos números es 48, y el cociente de los mismos tres unilades. ¿Qué números son éstos?

Planteado y resuelto el problema por Algebra, se tendrá la serie de ecuaciones siguientes:

$$\begin{aligned} x + z &= 48 \text{ (I)}; \quad \frac{x}{z} = 3 \text{ (II)}; \\ x &= 3z \text{ (III)}; \quad 3z + z = 48 \text{ (IV)}; \\ 4z &= 48 \text{ (V)}, \quad \text{y } z = \frac{48}{4}, \end{aligned}$$

que traducidas al lenguaje aritmético, dicen:

La suma 48 se compone de dos números desiguales (I), siendo el cociente de los mismos igual a 3 (II); luego el mayor se compondrá, a su vez, de tres veces el menor (III). Por tanto, la suma 48 estará compuesta de tres veces el menor más

una vez el mismo número (IV), esto es, de cuatro veces el menor (V); luego el menor de los números se hallará dividiendo la suma por cuatro..., etc.

Problema de aplicación.—Un individuo tan ambicioso como poco entendido en cuentas iba caminando con poco dinero. En el camino se encontró tres cruces, a cada una de las cuales, hizo la misma proposición: «Cruz bendita, si me doblas el dinero que llevo en el bolsillo, te echo un duro de limosna». Habiéndole concedido las tres cruces lo que pedía, y él cumplido su palabra, al echar el duro a la última se quedó sin dinero. ¿Con qué cantidad salió de su casa el citado individuo?

RAMON PECH GONZALEZ

Peñaflor (Sevilla).

Las oposiciones restringidas

A ruego de los interesados, y porque creemos que lo que piden es justo y digno de la atención de las autoridades, publicamos la siguiente instancia que se ha elevado a la superioridad, esperando sea atendida:

«Cecilio Mateo Rodríguez, Maestro nacional de Zaragoza, etc., en nombre propio y en el de sus compañeros Francisco J. Juez, Ricardo Fadura, Víctor Clos, Pedro Blasi, Elisio Carbó, Gabriel Adarve, Zacarías Pérez y otros opositores a sueldos superiores del Escalafón en las oposiciones restringidas, segundo tribunal, que actualmente se celebran, con todo el respeto debido a V. E., expone: Que por haber llegado a Madrid con unas horas de retraso, han sido excluidos de la lista de aspirantes sin tener en cuenta las siguientes circunstancias:

1.^a Que no se les convocó con el tiempo marcado por la ley, pues el anuncio convocatorio fué colocado en el tablón de anuncios del Real Consejo de Instrucción pública el día 9 por la tarde, citándonos para el día 14, a las ocho de la mañana, y en ese espacio de tiempo no llega al «mínimum» de cinco días que señala la regla 5.^a de las Instrucciones dictadas («Gaceta» del 12 de noviembre de 1924) para la aplicación de la Real orden de convocatoria de estas o-

siciones. («Gaceta» del 11 de octubre de 1924).

2.^a Que dicho anuncio no tuvo la publicidad que tuvieron los anteriores y posteriores, pues sin duda, por retraso en la colocación del anuncio, no alcanzó a publicarlo ningún periódico profesional (único medio de información de que disponemos) en el número correspondiente al día 10, haciéndolo todos en el número correspondiente al día 12, los cuales periódicos llegaron a nuestro poder el día 14, lo más pronto, siéndonos materialmente imposible presentarnos en Madrid antes del día 15, en que lo hicimos.

3.^a Que estando convocado el grupo duodécimo para actuar el día 14, el Tribunal adelantó su actuación al día 11, sin poner este hecho en conocimiento de los opositores de los grupos décimotercero y décimocuarto, que, cumpliendo con su deber, estaban en sus Escuelas esperando, para ponerse en camino, la noticia de que el día 14 comenzaba a actuar el grupo duodécimo, pues así estaba convocado y hecho público por la Prensa profesional.

4.^a Que el día 14, en lugar llamar a los opositores del grupo duodécimo, que eran los que figuraban primeramente para ese día, fueron nombrados los de los grupos décimotercero y décimocuarto, cuya casi totalidad estaba ignorante de haber sido convocada para el día 14, ni era lógico suponerlo, por estar convocado para ese día un grupo anterior.

5.^a Que entre las fechas del 9 al 14, que se nos dió de plazo para presentarnos, hay un día festivo, el domingo, día 13, el cual no debió incluirse en el cómputo de los cinco días, porque no se contó con los domingos en todo el curso de las oposiciones, y, en cambio, se ha dado el caso de prorrogar el plazo de un mes dado para la redacción de la Memoria, fundándose precisamente en que había días festivos en el plazo de treinta días dado primeramente.

6.^a Que, a juicio de los recurrentes, los hechos expuestos desvirtúan el espíritu y la letra de la regla 5.^a de las Instrucciones publicadas en la «Gaceta» del 12 noviembre de 1924; y que para la comprobación de los hechos apuntados apelamos al testimonio de las honorables personas que forman el Tribunal, el cual

al excluirmos, seguramente lo hizo creyendo cumplir con su deber.

Por todo lo cual, el que suscribe, en su nombre y en el de todos los compañeros excluidos por la misma causa,

Suplica a V. E. se sirva ordenar, si lo cree justo, sean nuevamente convocados a la práctica del segundo ejercicio todos los opositores de los grupos décimotercero y décimocuarto que, como el firmante, hayan sido excluidos por la causa y en las condiciones expresadas.

Es justicia, etc.

CECILIO MATEO RODRIGUEZ».

SECCION OFICIAL

5 AGOSTO.—R. O.—MATERIAL DE INSPECCION.—El capítulo 5.º, art. 2.º, concepto 1.º del presupuesto vigente para servicio de este Departamento consigna la cantidad de 42.000 pesetas para atender a los gastos de material de oficina y escritorio de las Inspecciones de Primera enseñanza, y teniendo en cuenta para la distribución de dicha cantidad lo prevenido en la Real orden fecha 31 de julio de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que dentro de cada trimestre se libere por la Ordenación de pagos de este Ministerio, con aplicación al capítulo 5.º, artículo 2.º, concepto 1.º del vigente presupuesto, a cada uno de los 48 Inspectores Jefes de Primera enseñanza, excluyendo a los dos de Canarias, la cantidad de 280 pesetas para gastos de material de oficina y escritorio.

2.º Que se libere, también en el tiempo señalado y por idéntico concepto, a cada uno de los 146 Inspectores de zona e Inspeccionadoras que figuran en la relación, incluyendo el del Valle de Arán, que con esta fecha se remite a esa Ordenación la suma de 191,69 pesetas.—(B. O. 21 agosto.)

5 AGOSTO.—R. O.—DIETAS DE INSPECCION.—El capítulo 4.º, art. 2.º, concepto 2.º del presupuesto vigente para servicios de este Departamento, consigna créditos especiales destinados al pago de las dietas que deben abonarse a los Inspectores profesionales de Primera enseñanza en las visitas que giren a las Escuelas de sus respectivas zonas y gastos

de locomoción de dichos funcionarios en el servicio de referencia.

Vistos el Real decreto de 6 de mayo la Real orden de 10 del mismo mes y el Real decreto de 18 de junio de 1924, en relación con el 4 de junio de 1920, preceptos todos que regulan hoy la cuantía de los expresados gastos y la forma y tiempo en que han de ser satisfechos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que dentro de cada trimestre se libere, en concepto de a justificar, a cada uno de los Inspectores profesionales de Primera enseñanza que tienen a su cargo zona la cantidad de 375 pesetas, con aplicación al crédito consignado en el capítulo 4.º, art. 2.º, concepto 2.º, párrafo primero del indicado presupuesto.

2.º Que el crédito de 99.000 pesetas consignado en el vigente presupuesto para gastos de locomoción de los Inspectores en las visitas que realicen, a razón de 500 cada uno, se satisfaga mediante cuentas en firme, que dichos funcionarios han de remitir en los meses de diciembre y mayo de cada año a la Dirección general de Primera enseñanza, en las cuales justificarán los gastos que por tal concepto se les hayan ocasionado, teniendo en cuenta que no deben exceder de 250 pesetas por cada uno de los dos semestres que integran el ejercicio económico, sin perjuicio de que la Superioridad pueda acordar, en casos extraordinarios debidamente justificados, que del remanente que resulte por vacantes y reintegros a fin de ejercicio se aumente la indicada consignación de 500 pesetas a aquellos Inspectores que, previamente autorizados, hubiesen hecho mayores gastos por el servicio de referencia.

3.º Que la forma y fecha de las cuentas justificativas de los gastos ocasionados por dietas devengadas y empleo de medios de locomoción, se hagan de acuerdo con lo prevenido en la Real orden de 7 de agosto de 1924, publicada en el «Boletín Oficial» de este Ministerio correspondiente al día 22 de dichos mes y año.

4.º Que en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 5.º del Real decreto de 4 de junio de 1920, se remita a la Ordenación de pagos de este Departamento copia del cuadro de distribución de las 196 zonas, así como de las variaciones que en él se vayan introduciendo, con el fin de que quede normalizado este servicio y puedan efectuarse con la debida

oportunidad los pagos que el mismo ocasiona.

5.º Que, en armonía con lo que previene la Real orden de 10 de julio último, el importe de las dietas se libre a los respectivos Habilitados que los Inspectores tienen designados para el percibo de sus haberes personales.—(B. O. 21 agosto.)

12, 17, 19 y 21 AGOSTO.—RR. OO.—LICENCIAS.—Se conceden cuarenta días de licencia para atender a sus alumbramientos, a doña Casilda del Moral, Maestra de Lerma (Burgos); a doña Ramona Ossenda Botana, Maestra de Lamas (Coruña), núm. 5.328 del Escalafón; a doña Emilia Marín de Risco, Maestra de Casas Viejas (Cádiz); a doña Felicitas Ruiz Lacusant, Maestra de Lagunilla (Logroño), núm. 4.168 del Escalafón; a doña María Socorro Cuesta Fuente, Maestra de Capela (La Coruña); a doña María del Pilar Durán Fariña, Maestra de La Coruña, y a doña Casilda Marina Manblona, Maestra de Mompol (Lérida).—(B. O. 8 septiembre.)

12, 17 y 26 AGOSTO.—RR. OO.—JUBILACIONES.—Se aprueban los expedientes incoados por D. Mariano Muñoz Fernández, Maestro de Málaga, núm. 242 del Escalafón.

D. Antonio Fernández Alvarez, Maestro de Piñeira (Lugo), núm. 4.936

Doña Venancia A. Echaurren y Berganza, Maestra de Galdames (Vizcaya), número 1.638.

D. Santiago Díaz Escobar, Maestro de Cádiz, núm. 342.

Doña María Dolores Benítez López, Maestra de Sabiote (Jaén), núm. 1.311.

Doña Perpetua Serrat Miralles, Maestra de Figaró, Montmay (Barcelona), número 5.619.

Doña Antonia Sentés Montlleó, Maestra de Ulldemolins (Tarragona), número 1.493.

Doña María de los Dolores Alonso Domínguez, Maestra de Tudela de Duero (Valladolid), núm. 1.020.

Doña María de la Concepción Ponce Puicercos, Maestra de Losanglís (Huesca), núm. 1.488.

Doña Isabel García Muñoz, Maestra de Madrid, núm. 288 del Escalafón.

D. Vidal Puigvert y Carreras, Maestro de Viloví de Oñá (Gerona), núm. 1.549.

Doña María Francisca Bengoa y Pused. Maestra de Vitoria (Alava), núm. 297.

Doña María Luisa Andreu Andreu, Maestra de Terrella (Valencia), número 1.836 bis.

D. Matías Pastor Ibáñez, Maestro de Villacreces (Valladolid), núm. 304.

D. Martiniano Sánchez-Escobar y Ortiz-Vivanco, Maestro de Madrid, número 1.024.

D. Francisco Pladevega Masjoan, Maestro de Jarena, Montreal (Tarragona), número 217.

Doña Carmen Jiménez y López Acevedo, Maestra de Madrid, núm. 108, en solicitud de su jubilación por edad.—(B. O. 8 septiembre.)

21 SEPTIEMBRE.—R. O.—CONMUTACION DE ASIGNATURAS

Se autoriza a los directores de Institutos para conceder, dentro de las disposiciones legales, la conmutación de asignaturas para el Bachillerato, cursadas en otros centros.

Regulados por determinadas disposiciones los casos en que puede concederse la conmutación para el Bachillerato de asignaturas cursadas y aprobadas en Centros docentes en seguimiento de otros estudios, y a fin de dar la mayor actividad posible a la resolución de las instancias en que se solicitan la concesión de las citadas conmutaciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que por los interesados a quienes convenga se solicite ante los respectivos Directores de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza la concesión de la conmutación de aquellas asignaturas a que se crean con derecho, quedando autorizados dichos Directores para resolver las instancias que con tal objeto se les presenten, ajustándose en la resolución a los preceptos establecidos en las Reales órdenes que organizan este servicio.

En los casos dudosos en que exista dificultad para la aplicación de las citadas disposiciones, deberán los Directores remitir los expedientes, con informe, a este Centro, para la resolución procedente.

De Real orden, etc.—Madrid, 21 de septiembre de 1925.—(Gaceta 22 septiembre.)

ANALISIS GRAMATICAL

por D. Ezequiel Solana, 2,50 pesetas.

El Magisterio Español.—Apartado, 121